

Oficio: U.A.I.P. 1220/2022
Asunto: Se remite respuesta.
Guanajuato, Gto; a 23 de mayo de 2022.
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Rosario
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300042222**, el día **15 de mayo del 2022**, misma que a la letra dice:

"Se anexa solicitud." (sic)

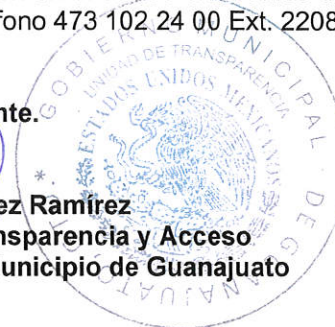
Se remite copia simple del siguiente oficio: **T.M.G.0590/2022**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no le podrá ser entregada en tanto que reviste el carácter de **CONFIDENCIAL**, determinación que ha sido confirmada por el **Comité de Transparencia** en lo que ha sido la sesión ordinaria número **648**, celebrada el **día 20 de mayo del 2022**, específicamente en el **punto 6** del orden del día, toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y solo podrán tener acceso a ellas quienes sean titulares de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y trigésimo octavo de los lineamientos Generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboraciones de Versiones Publicas.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 24 00 Ext. 2208.

Atentamente.

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



RCVA



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Datos Generales de Cécilia Gil Soto	Confidencial	Artículos 76,77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guajajato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	20 de mayo del 2022	N/A	N/A	La información no podrá ser entregada toda vez que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Sesión ordinaria número 648 celebrada el día 20 de mayo del 2022 específicamente en el punto 6 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guajajato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guajajato. Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Fundamento legal:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Periodo de reserva:	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar, debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño
Motivación.	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.

X

6



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Tesorería Municipal
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Oficio núm.: T.M.G. 0590/2022

Asunto: Respuesta al Oficio U.A.I.P. 1151/2022

Guanajuato, Gto., 19 de mayo de 2022

LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.



Con relación a su oficio y en atención a su similar **U.A.I.P. 1151/2022**, con número de folio **110196300042222** mediante el cual solicita atender la solicitud presentada por la **C. Rosario**, en la que se requiere lo siguiente:

- "Se anexa solicitud de información."

En respuesta a la solicitud de información sobre la C. Cecilia Gil Soto se refiere lo siguiente a cada punto:

En relación al numeral 1.- La actividad preponderante que expone en sus documentos es el "Comercio de artículos al por mayor".

En relación al numeral 2.- Desconocemos a que se refiere el punto en el cual requiere saber las "Razones Financieras Básicas", por lo tanto, solicitamos una aclaración.

En relación al numeral 3.- No podemos otorgar los datos generales dado que apeándonos a los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato la información requerida se clasifica como información confidencial debido a que son datos personales de una persona identificada.

En relación al numeral 4 y 5.- La "Declaración sobre operaciones con partes relacionadas" y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo", no contamos con ellas ya que en el ejercicio fiscal 2021 que fue en el cual solicitó el alta en el padrón de proveedores la persona antes mencionada, esos documentos no se encontraban como requisito para inscripción.

En relación del numeral 6.- Una vez analizados los archivos que obran en este Centro Gestor a mi cargo, se informa que hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de contratación con la persona mencionada en supra líneas.

Sin más por el momento y esperando dar una respuesta en tiempo y forma, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

C.c.p.- C.P. Manuel Ludovico Mata Vega. Coordinador General de Administración. Para su conocimiento.

Archivo

~~VJOL/AVLG~~